

Los iguales o superiores a dicha cifra podrán cobrarse en cualquier punto del territorio nacional a través de las entidades financieras que, en cada momento, gestionen las cuentas centrales de Loterías y Apuestas del Estado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 23 de diciembre de 2002.—El Director general, José Miguel Martínez Martínez.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**25403** *RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Protección Civil, por la que se hace pública la concesión de subvenciones a diversas corporaciones locales para dotaciones e inversiones en infraestructuras derivadas de la aplicación de los Planes de Emergencia Nuclear (P.E.N.).*

La Orden del Ministerio del Interior 1040/2002, de 23 abril de 2002 («Boletín Oficial del Estado» número 112, de 10 de mayo), establece el procedimiento y las bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones, a Corporaciones Locales con destino a dotaciones e inversiones en infraestructuras derivadas de la aplicación de los Planes de Emergencia Nuclear.

Presentadas y evaluadas las solicitudes, al amparo de la citada Orden, esta Dirección General ha resuelto la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos que a continuación se relacionan y por las cuantías que se expresan, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.01.223A.762, con arreglo al procedimiento establecido en la citada Orden reguladora.

Se hace constar que la resolución es desestimatoria respecto del resto de las solicitudes presentadas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81, apartado 7.º, del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

Madrid, 4 de diciembre de 2002.—El Director general, Juan San Nicolás Santamaría.

### ANEXO

P.E.N.	Beneficiario	Importe — Euros
PENBU	AYUNTAMIENTO DE BUSTO DE BUREBA .....	41.993,33
PENBU	AYUNTAMIENTO DE LANTARÓN .....	6.000,00
PENBU	AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR .....	39.268,40
PENBU	AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO .....	17.994,51
PENBU	AYUNTAMIENTO DE VALDEGOVIA .....	900,00
PENCA	AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA.	42.145,07
PENCA	AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA .....	6.900,00
PENCA	AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO .....	36.000,00
PENGU	AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA .....	5.293,08
PENGU	AYUNTAMIENTO DE MANTIEL .....	900,00
PENGU	AYUNTAMIENTO DE SACEDÓN .....	11.998,84
PENTA	AYUNTAMIENTO DE AMPOSTA .....	3.632,41
PENTA	AYUNTAMIENTO DE FALSET .....	28.269,31
PENTA	AYUNTAMIENTO DE GANDESA .....	24.638,82
PENTA	AYUNTAMIENTO DE MAIALS .....	12.000,00
PENTA	AYUNTAMIENTO DE VANDELLÓS .....	6.000,00
PENVA	AYUNTAMIENTO DE AYORA .....	11.660,62
PENVA	AYUNTAMIENTO DE CORTES DE PALLÁS .....	900,00
PENVA	AYUNTAMIENTO DE REQUENA .....	11.879,78
PENVA	AYUNTAMIENTO DE VILLATOYA .....	12.000,00
	Total .....	320.374,17

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**25404** *RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del acta en la que se contiene el acuerdo de prórroga y modificación del XV Convenio Colectivo de la empresa «Iberia Lae, Sociedad Anónima», y su personal de Tierra.*

Visto el texto del acta en la que se contiene el acuerdo de prórroga y modificación del XV Convenio Colectivo de la empresa «Iberia Lae, Sociedad Anónima», y su personal de Tierra (Código de Convenio número 9002660), que fue suscrito con fecha 22 de noviembre de 2002, de una parte por los designados por la Dirección de la Empresa en representación de los trabajadores y de otra por el Comité Intercentros en representación de los trabajadores y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de la citada Acta en el correspondiente Registro de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de diciembre de 2002.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

### ACTA DE ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL DE TIERRA

En representación de la Dirección:

Don Ángel Mullor Parrondo.  
Don Sergio Turrión Barbado.  
Don Juan Potrero Cruz.  
Don Bienvenido Sánchez Villamor.  
Doña Margarita Sequeiro Cantos.  
Don Fernando de Miguel Rodríguez.  
Doña Beatriz Gatell Poblador.  
Don Pablo Martínez Adrados.  
Doña Marta Duque Muñoz.  
Don Gregorio Vigil Escalera.  
Doña Amparo Clemente Moreno.

En representación de los trabajadores:

Don José A. Herráez Jiménez.  
Don Lorenzo Herranz Bravo.  
Doña Carmen Díaz de la Jara.  
Don Luis Villarreal de la Calle.  
Don Jordi Reixach Tarrides.  
Doña Elena Fdez. Martín de Vidales.  
Don Joaquín Salguero Pérez.  
Don Ángel Sabroso Martínez.  
Don Emiliano Manzanares de los Santos.  
Don Eduardo Díaz Montes.  
Don Rafael Alvarez Losada.  
Don Juan Antonio Armas Fleitas.  
Don Juan Montero Corrales.  
Don Lorenzo Dols Roig.  
Doña María Carmen Prieto García Goyena.  
Don Enrique Lorenzo Sánchez.  
Don Andrés Pérez Gómez.  
Don Jesús García Domínguez.

En Madrid, siendo las diez horas del día 22 de noviembre de 2002, se reúnen las personas que al margen se relacionan, miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Personal de Tierra, reconociéndose ambas partes como interlocutores válidos con la capacidad y legitimación necesarias de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87.1 del Estatuto de los Trabajadores, y